

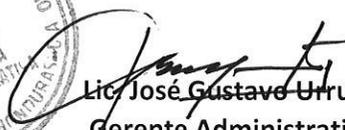


INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CONTRATOS ENERO 2018

Unidad Administrativa que celebro el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones	Procedimiento de adquisicion y contratacion	Tipo de Contrato	Numero de firmas licitantes	Estimacion del costo	Entidad Administradora del contrato	Titulo del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona fisica o denominacion o razon social de la persona juridica a la cual se asigno el contrato	Fecha de inicio y duracion,objeto, monto y plazo del cumplimiento del contato	Convenios de modificacion a los contratos en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores	Clausula de Integridad
Servicios Administrativos	Nombre: Transportes Ortiz, acredita Instrumento numero 652, Inscrita bajo el numero 63 del Tomo 181 del Registro de Propiedad Mercantil de F.M. Inscrita tabien con 2851-2014 en ONCAE, siendo el Gerente General Samuel Ricardo Ortiz Madrid.	Solicitud de Propuesta Financiera	Servicio de 2 unidades de Transporte para trasladar en forma exclusiva al personal Administrativo y de Seguridad laborante en el I.N.P.	2	L. 360,000.00	I.N.P.	Contrato de Prestacion de Servicios de Transporte para trasladar en forma exclusiva al personal Administrativo y de Seguridad	Rosa Irene Gudiel y Samuel Ricardo Ortiz Madrid	TRANSPORTES ORTIZ	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2018	Ninguno	Ninguno




Lic. José Gustavo Urrutia
Gerente Administrativo
Instituto Nacional Penitenciario

**ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE TRANSPORTE, FIRMADO EN EL AÑO 2017**

Nosotros: ROSA IRENE GUDIEL ARDON, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, Abogada y Notaria, con identidad número 0703-1972-00593, actuando en mi condición de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** nombrada mediante Acuerdo Presidencial Número 28-2017 de fecha 31 de Enero del 2017, adscrita como Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **SAMUEL RICARDO ORTIZ MADRID**, mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con identidad No. 0801-1967-08306, Registro Tributario Nacional Numérico 08011967093069 y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad de Transporte Ortiz, S. de R.L., representación que acredita la misma y que se encuentra en el instrumento numero seiscientos cincuenta y dos (652) e inscrito bajo el numero sesenta y tres (63) del tomo ciento ochenta y uno (181) del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; inscrita también con No. 2851-2014 en ONCAE - Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente convenimos en celebrar el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios de Transporte de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar servicios de transporte en el Instituto Nacional Penitenciario.- **SEGUNDA:** La prestación del servicio de transporte se extenderá de la ciudad de Tegucigalpa a la Aldea de Támara y viceversa, un viaje por día, ida y regreso, con dos (2) Unidades.-



TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación del servicio transporte, tendrá vigencia de tres (3) meses contados a partir del dos (02) de Enero del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de Marzo del dos mil dieciocho (2018). **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.360,000.00)**, con un costo de **Ciento Veinte mil lempiras Exactos (L.120,000.00)** mensuales, **Sesenta mil lempiras (L.60,000.00)** por cada unidad, que se paga en moneda de curso legal el último día de cada mes, con un periodo de gracia de diez (10) días, que no constituirá mora.- **QUINTA:** El pago por la prestación del servicio será efectuado por **EL CONTRATANTE**, a través del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** con la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución 44, Programa 01, Actividad 005, Objeto 25100 - Servicio de Transporte contra la prestación del recibió correspondiente.- **SEXTA:** El Itinerario de las dos (2) Unidades de Transporte será de lunes a viernes, saliendo de Tegucigalpa a las siete en punto de la mañana (7:00 a.m.) y regresando de la Aldea de Támara a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), el punto de reunión se señalará a conveniencia de ambas partes. En caso de que los vehículos sufran desperfectos mecánicos **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazarlos por otros vehículos similares para que el servicio no se interrumpa. **SEPTIMA:** **RESCISIÓN:** Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes siempre que concurra algunas de las siguientes causas: a) Mutuo consentimiento de las partes, b) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, c) Caso fortuito o fuerza mayor, d) Expiración del plazo convenido.- **OCTAVA:** Lo estipulado en este contrato se regirá por la Ley de Contratación del Estado, disposiciones, normas y demás leyes aplicables.- **NOVENA:** El incumplimiento de las condiciones por parte de **EL CONTRATISTA**, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE**.- **DECIMA: DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y DE SOLVENCIA:** La Sociedad de Transporte Ortiz, S. de R.L., deberá presentar a la firma del contrato a) Constancia de Solvencia Fiscal de la Oficina

de Servicios de Administración de Rentas (SAR) de estar solvente con la Administración Pública, b) Constancia de la Procuraduría General de la Republica (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme por Juicio con el Estado de Honduras de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones y contribuciones d) la inscripción en ONCAE, d) Permiso de Operación Vigente extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, y del Instituto Nacional de Transporte. **DECIMA PRIMERA:** En caso de controversia las partes se someten a) Primero a una conciliación en la Oficina de la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario ubicado en Colonia San Carlos, Ave. San Carlos, Calle Republica del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras Edificio Molina, y de no llegar a un acuerdo en la misma se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, ratificando todas y cada una de sus cláusulas, firmando el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).



DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


SAMUEL RICARDO ORTIZ MADRID
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD TRANSPORTE ORTIZ, S. DE R.L.

CC: Gerencia Administrativa
CC: Secretaria General
CC: Transparencia
CC: Archivo